
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320021351* Radicado: 20231320021351 Fecha: 18-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2023

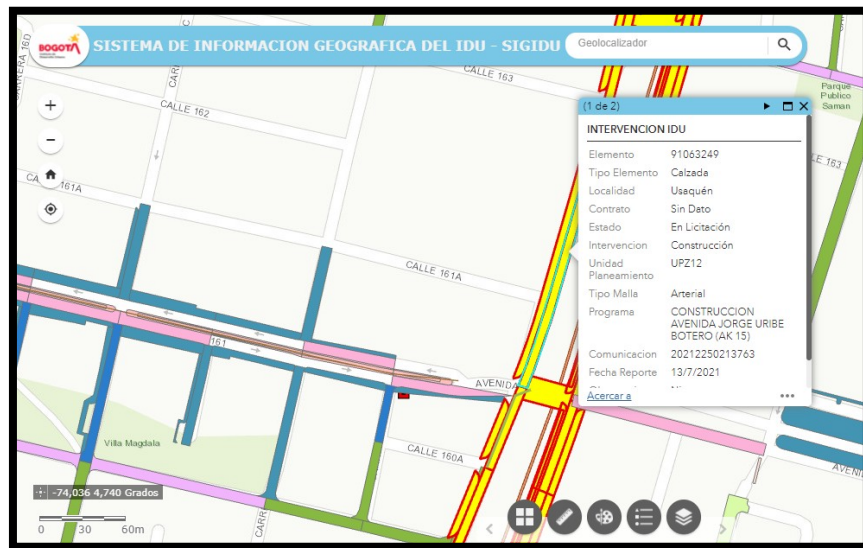
¡Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20231120013722**, cuyo asunto es “*DERECHO DE PETICION - REDES UMV TWITTER - Usuario: Gerardo Sarmiento Ch USAQUEN @GerardoS_Usaque - intervención de la Cra 15 entre calle 161 a 162 - USAQUEN*”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320021351*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320021351
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 18-02-2023 Pág. 2 de 4

Cordial saludo,

En respuesta a comunicación, relacionada con “(...) **#ParaCuando la intervención de la Cra 15 entre calle 161 a 162 que por más de 15 años nadie le pone cuidado. Es una vía de nadie. Ni el @idu, ni @UMVbogota dan respuestas, no es de @alcaldiausaquen según verificado, entonces? Por favor radicado @manolitosalazar @VeeduríaBogota (...)**”. La Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el tramo vial de su interés hace parte de la Malla vial Arterial troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.




Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de esta comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que den respuesta a su solicitud.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – Director General Ing. Luis Ernesto Bernal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320021351* Radicado: 20231320021351 Fecha: 18-02-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Proyectó: Lina Jimena Cuadros

Documento 20231320021351 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 20-02-2023 15:10:47
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 <p>6f1576cd55a5ff982e48b7e5758c341f30693655fd7c5da6d822c48c54ab3151 Codigo de Verificación CV: ccb4a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **20 de febrero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **24 de febrero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.